

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1121 / 2023.-

ZAPALLAR, 22 MAY 2023
VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N° 336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Artículo 206.- Las trabajadoras/res tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, Código del Trabajo.
2. Correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2023, en donde la funcionaria Karina Salgado Minay informa uso de horas de alimento para su hija.
3. Certificado de nacimiento de hijo de funcionaria.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.781/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Nombramiento Indefinido de Karina Salgado Minay.
5. Decreto Alcaldicio N° 1948/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, que autoriza Modificación de Jornada laboral con el fin de darle continuidad al Servicio de CESFAM Catapilco de funcionarias Ana Silva Fernández y Karina Salgado Minay .

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y AUTORIZASE** al funcionario del Departamento de Salud, doña **KARINA SALGADO MINAY**, Rut _____ para que haga uso de su hora de lactancia a su hija **MARIAJESUS SALAZAR SALGADO**, Rut _____ menor de 2 años hasta el 08 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente horario según su jornada alternada:

JORNADAS	HORARIO ENTRADA	HORARIO SALIDA
Jornada 1	Lunes a viernes 08:00 horas.	Lunes a jueves 16:00 horas Viernes 15.00 horas
Jornada 2	Lunes a viernes 11:00 horas.	Lunes a jueves 19:00 horas Viernes 18.00 horas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / cau.-



V.Z.C.